



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

1439 1518

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 26 AGO. 2016

VISTOS:

A.- La Resolución exenta N° 7005/2016 de fecha 21 de Junio del 2016 de aprobación, que aprueba el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COÑUÑUCO COMUNA DE ANGOL**", a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, Comuna de Angol.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COÑUÑUCO COMUNA DE ANGOL**".

C) El llamado a Licitación Pública efectuado a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

D) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

E) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente RUBERLI GUTIERREZ GODOY para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COÑUÑUCO COMUNA DE ANGOL**".

F) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COÑUÑUCO COMUNA DE ANGOL**", al contratista RUBERLI GUTIERREZ GODOY, por un monto de \$ 47.561.429.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 90 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COÑUÑUCO COMUNA DE ANGOL**" ID=2743-24-LP16

correspondiente, entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista RUBERLI GUTIERREZ GODOY.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista RUBERLI GUTIERREZ GODOY, deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COÑUÑUCO COMUNA DE ANGOL**". ID=2743-24-LP16, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Recursos provenientes del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TFM/AMS/VRP/RDI  
**DISTRIBUCIÓN**

- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



FANIA FERNANDEZ MUÑOZ

ALCALDE COMUNA DE ANGOL (S)